

RAD: 080013110008-2021-00190-00  
PROCESO: SUCESIÓN  
Auto fija fecha

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez: Paso a su Despacho el presente proceso informándole, que se encuentra pendiente señalar fecha para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes que integran el acervo hereditario. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 08 de julio de 2021.

**LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE**  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone,

Señálese el día tres (03) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021), a las nueve de la mañana (09:00 A.M), con el objeto de llevar a cabo audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes que integran el acervo herencial, la cual se realizará de manera virtual conforme a lo establecido por el Decreto 806 de 2020.

Para efectos de que puedan intervenir en la audiencia, además de las partes, los demás interesados que señala el art. 1312 del Código Civil, debe suministrarse la dirección de correo electrónico de éstos, a fin de enviarles el correspondiente link para el ingreso a la audiencia.

Se le previene a la parte demandante que los inventarios y avalúos deben remitirse al correo institucional del juzgado [famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co) con anterioridad a la realización de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ,  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO**

ATV

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d3319f3215bba72440c99cc73e1791524e0c5d0240965335b0d8ab2d034171d**

Documento generado en 08/07/2021 10:59:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**